



APRUEBA CREACION DE COMITÉ
INTERINSTITUCIONAL DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0179

Santiago, 15 MAR. 2012

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en los artículos 31 bis, 31 ter, y 70 letras ñ), t) y x) de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en los compromisos OCDE C(98)67/Final: *Recommendation of the Council on Environmental Information*, y C(90)165/Final: *Recommendation of the Council on Environmental Indicators and Information*; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 70 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente elaborar cada cuatro años informes sobre el estado del medio ambiente a nivel nacional, regional y local. Además, una vez al año, el Ministerio debe emitir un reporte consolidado sobre la situación del medio ambiente a nivel nacional y regional;

Que, asimismo, según el artículo 31 ter del mismo cuerpo legal, le corresponde administrar un Sistema Nacional de Información Ambiental;

Que, producto de sus compromisos internacionales, el Ministerio del Medio Ambiente debe reportar información ambiental, en especial a la OCDE a través de los cuestionarios estadísticos sobre el estado del medio ambiente, y generar indicadores ambientales;

Que existen vacíos de información ambiental que es urgente abordar y que para ello se requiere un trabajo coordinado a nivel interinstitucional;

Que existe una creciente exigencia internacional de mayor información estadística ambiental y con mejor estándar de calidad;

Que, desde 2011, el Ministerio cuenta con el Departamento de Estadísticas e Información Ambiental, dependiente de la División de Estudios, el cual debe articular la información ambiental, para lo cual requiere trabajar coordinadamente tanto a nivel interno como con las distintas instituciones generadoras o proveedoras de información ambiental del sector público; y

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra x) del artículo 70 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente crear y presidir comités y subcomités operativos formados por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes para el estudio, consulta, análisis, comunicación y coordinación en determinadas materias relativas al medio ambiente;

RESUELVO

1. **Apruébase** la creación del Comité Interinstitucional de Información Ambiental, cuyos objetivos, integración y funciones son los siguientes:

Objetivo

El objetivo de este Comité será proveer y validar información ambiental, requerida para dar cumplimiento a los deberes que en esta materia corresponden al Ministerio del Medio Ambiente y al Estado de Chile de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente.

Integración

El Comité estará integrado por el Jefe de la División de Estudios del Ministerio del Medio Ambiente, quien lo presidirá, y por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Institución	Unidad o Servicio
Ministerio de Salud	División de Planificación Sanitaria División de Políticas Públicas Saludables y Promoción Departamento de Salud Ambiental
Ministerio de Obras Públicas	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) Dirección General de Aguas (DGA) Dirección General de Obras Públicas (DGOP)
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA)
Ministerio de	Dirección General del Territorio Marítimo y

Defensa	de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
Ministerio de Agricultura	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Corporación Nacional Forestal (CONAF) Instituto Forestal (INFOR) Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) Comisión Nacional de Riego (CNR) Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) Subsecretaría de Turismo
Ministerio de Minería	Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Observatorio Urbano
Ministerio de Hacienda	Dirección de Presupuestos (DIPRES) Servicio de Impuestos Internos (SII) Servicio Nacional de Aduanas Dirección de Compras y Contratación Pública
Ministerio del Medio Ambiente	Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente
Ministerio de Energía	Comisión Nacional de Energía (CNE) Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Centro de Energías Renovables (CER) Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) Agencia Chilena de Eficiencia Energética (ACHEE)
Ministerio de Educación	
Ministerio de Desarrollo Social	
Ministerio de Bienes Nacionales	Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT)
Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores	
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	
Banco Central de Chile	
Consejo Nacional de Producción Limpia	
Dirección General de	Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

Aeronáutica Civil	
Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	
Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)	

La integración del Comité podrá ser ampliada o reducida de acuerdo a las necesidades del Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de impedimento del representante oficial, éste deberá ser reemplazado por su respectivo subrogante, designado para tales fines.

Funciones

Las funciones del Comité serán los siguientes:

- a) Proveer y validar la información ambiental generada a partir de sus competencias, según los requerimientos y objetivos que defina el Comité.
- b) Revisar y proponer las políticas y directrices en materia de información ambiental.
- c) Evidenciar las deficiencias y vacíos de información ambiental para la gestión y los objetivos del país, y proponer e implementar iniciativas que cubran dichas deficiencias y vacíos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las directrices, procedimientos y mecanismos definidos en materia de información ambiental.
- e) Proponer y aprobar iniciativas orientadas a actualizar, y mejorar la calidad de la información ambiental, su efectiva recuperación y adecuado procesamiento.

2. El Comité Interinstitucional de Información Ambiental deberá sesionar al menos cuatro veces al año, de acuerdo a la agenda que defina el Ministerio del Medio Ambiente a través de su División de Estudios, quien además realizará las convocatorias correspondientes. Los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y serán consignados en el acta respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.
 SALUDAATTE A UD.,

MPE/LLJ/JRH
 Distribución:

- Ministro del Interior y Seguridad Pública

- Ministro de Defensa
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Hacienda
- Ministro de Salud
- Ministro de Obras Públicas
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministro de Agricultura
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Ministro de Minería
- Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Ministro de Energía
- Ministro de Educación
- Ministro de Desarrollo Social
- Ministra de Bienes Nacionales
- Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)
- Subsecretario de Defensa
- Subsecretario de Pesca (SUBPESCA)
- Subsecretaria de Turismo
- Directora de Presupuestos (DIPRES)
- Presidente del Banco Central de Chile
- Presidente del Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL)
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Bío Bío
- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Superintendente de Servicios Sanitarios (SISS)
- Superintendente del Medio Ambiente
- Superintendente de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Director Ejecutivo del Centro de Energías Renovables (CER)
- Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
- Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (ACHEE)
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Director General de Aeronáutica Civil
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
- Director General de Aguas (DGA)
- Director General de Obras Públicas (DGOP)
- Secretaria Ejecutiva de Planificación de Transporte (SECTRA)
- Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)
- Director Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Director Ejecutivo del Instituto Forestal (INFOR)
- Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)
- Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego (CNR)
- Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
- Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
- Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
- Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Director General de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC)
- Director del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Director de Dirección de Compras y Contratación Pública
- General Director de Carabineros de Chile
- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT)

- Jefe del Observatorio Urbano del MINVU
- Jefe de División de Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud
- Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Ministerio de Salud
- Jefe del Depto. de Salud Ambiental, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Ministerio de Salud.
- Archivo Oficina de Partes.